APROBACION Y RATIFICACION ACUERDO GENERAL DE COOPERACION ECONOMICA, CIENTIFICA, TECNICA Y CULTURAL ENTRE NICARAGUA Y FRANCIA

Decreto No. 1100 de 31 de agosto de 1982

Publicado en La Gaceta No. 222 de 23 de septiembre de 1982

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Considerando:

I

Que el 12 de julio de 1982, el compañero Víctor Hugo Tinoco, Vice Ministro del Exterior., suscribió en la ciudad de París, Francia, con el señor Claude Cheysson, Ministro de Relaciones Exteriores de Francia, un Acuerdo General de Cooperación Económica, Científica, Técnica y Cultural entre los dos países.

Que en dicho Acuerdo se establecen las principales modalidades de colaboración en áreas consideradas prioritarias para el desarrollo económico, científico y cultural de Nicaragua.

POR TANTO:

en uso de sus facultades,

Decreta:

Artículo 1.-Aprobar y ratificar el Acuerdo General de Cooperación Económica, Científica, Técnica y Cultural suscrito en París, Francia, el 12 de julio de 1982, entre el Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República de Francia.

Artículo 2.-Comunicar, por medio del Ministerio del Exterior, al Ilustrado Gobierno de la República de Francia su aprobación y ratificación, de conformidad con el Artículo XXV del Acuerdo.

Artículo 3.-El presente Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en "La Gaceta" Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los treintiún días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y dos. "Año de la Unidad Frente a la Agresión".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. **Daniel Ortega**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/3048

Saavedra. - Sergio Ramírez Mercado. - Rafael Córdova Rivas.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/3048